



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2022-MPHy

Caraz, 02 FEB. 2022

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN; el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN; la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 272-2021/MPHy, de fecha 23 de diciembre del 2021; el Informe N° 008-2022-MPHy/GSC/COPROSEC.Hy.SEC.TÉC/PCI.AUGF, de fecha 19 de enero del 2022, del Responsable de la Promoción, Conductor e Imagen de la Secretaría Técnica del COPROSEC - Huaylas; el proveído de fecha 20 de enero del 2022, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, asimismo el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, concordante con los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, refiere que los gerentes de seguridad o quien haga sus veces en los gobiernos municipales, se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2021/MPHy, de fecha 23 de diciembre del 2021, se procedió a recomponer el Equipo Técnico de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC - HUAYLAS, periodo 2020 - 2022, de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ÁREA MUNICIPAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
----	---------------------	-----	-------	----------------	--------------------	----------

📍 Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
☎ Central (043) 483 860
✉ municipalidad@municaraz.gob.pe
🌐 www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SÍ
AVANZAMOS



01	Carlos Junior SILVA SALAZAR	48365651	Asistente Técnico	Gerencia de Seguridad Ciudadana	junior.0893.carlos@gmail.com	921278024
02	Alcides Uriel GONZALES FLORES	32385731	Promotor, Comunicador e Imagen	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Floresur60@gmail.com	954022653
03	Deisy Cinthya CASTILLO CARRILLO	43988770	Asistente Administrativo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Deisycastillo1583@gmail.com	998742330

Que, con Informe N° 008-2022-MPHy/GSC/COPROSEC.Hy.SEC.TÉC/PCI.AUGF, de fecha 19 de enero del 2022, el Responsable de la Promoción, Conductor e Imagen de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC - Huaylas, se dirige al señor Alcalde, a fin de comunicar que habiendo sufrido cambios entre los integrantes de la Secretaría Técnica del COPROSEC - Huaylas, por lo que solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía de acuerdo a las funciones que cada uno de los miembros desarrollan, conforme señala el presente Informe;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 20 de enero del 2022, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según lo manifestado en el presente informe;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER EL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC - HUAYLAS, PERIODO 2022, el mismo que a partir de la fecha estará integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ÁREA MUNICIPAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	Alcides Uriel GONZALES FLORES	32385731	Coordinador, Promotor, Comunicador e Imagen	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Floresur60@gmail.com	954022653
02	Deisy Cinthya CASTILLO CARRILLO	43988770	Asistente Administrativo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Deisycastillo1583@gmail.com	998742330

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 272-2021/MPHy, de fecha 23 de diciembre del 2021 y demás normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

Jr. San Martín 1121 - Caraz - Ancash
Central (043) 483 860
municipalidad@municaraz.gob.pe
www.municaraz.gob.pe

CONTIGO SI
AVANZAMOS
2021-2026



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las funciones específicas y funciones asignadas al Coordinador, Promotor, Comunicador e Imagen de la Secretaría Técnica del COPROSEC – Huaylas, son las siguientes:

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Realizar la presentación de las Sesiones del COPROSEC Huaylas
- Solicitar información de sus actividades a los miembros del COPROSEC Huaylas, a fin de realizar el atestado de la síntesis informativa para la distribución en los medios de comunicación
- Llenado del Libro de Actas en las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y de emergencia que realice el COPROSEC Huaylas
- Verificar el cumplimiento de las actividades programadas para el COPROSEC Huaylas, según los lineamientos del CORESEC
- Promover actividades de planes o proyectos que realice la Imagen del COPROSEC Huaylas

FUNCIONES ASIGNADAS:

- Brindar soporte técnico para la funcionalidad del COPROSEC Huaylas
- Supervisar, evaluar y asesorar a los CODISEC de la Provincia de Huaylas, sobre sus planes de Seguridad Ciudadana
- Realizar coordinaciones pertinentes con los CODISEC de la Provincia de Huaylas, sobre las Directivas y Lineamientos establecidos en cada uno de los niveles considerados en la Ley N° 27933 sobre Seguridad Ciudadana
- Socializar la información recibida de cada una de las plataformas de Seguridad Ciudadana a nivel provincial y distrital
- Consolidar y reportar los informes consolidados para ser remitidos al CORESEC ANCASH

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Potencial Humano, así como al Equipo Técnico antes mencionado y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – Huaylas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE